



COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO
RESOLUCION RECTORAL 21
(Del 28 de Agosto de 2.024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, MANUAL DE CONVIVENCIA 2025

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SUS ARTÍCULOS 2.3.3.1.5.6, 2.3.3.1.5.7.2, 2.3.3.1.5.8.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiéndose a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario 1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6.

Que el Decreto 1075 en la sección 3 establece los criterios para la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el artículo 32 de la Ley 115, Educación Media Técnica, faculta a las Instituciones preparar a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios para la continuación de la educación superior.

Que el artículo 77 de la Ley 115, Autonomía Escolar, faculta a las Instituciones de Educación formal para organizar las áreas fundamentales del conocimiento, definidas para cada nivel, Introducir áreas y asignaturas optativas.

Que después de realizar con la comunidad educativa el trabajo de estudio, análisis y actualización del Sistema Institucional de Evaluación, presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación faculta a las Instituciones Educativas para establecer su Reglamento o Manual de Convivencia

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 establece la necesidad de ajustar y actualizar constantemente los Manuales de convivencia a dicha ley y al decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Que la directiva 01 del 4 de Marzo de 2022, brinda orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

Que después de realizar con la comunidad educativa (consejo de padres, consejo de estudiantes, docentes y egresados) el trabajo de estudio, análisis y actualización del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia presenta al Consejo directivo los ajustes pertinentes, para su discusión y adopción

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín
Orquídea de Oro - Concejo de Medellín



Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar en todas sus partes, el **ACUERDO N° 03** del 28 de Agosto de 2024 del Consejo Directivo, y velar por su aplicación.

ARTICULO 2º. Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En Asamblea de Padres de Familia, en la edición del anuario institucional 2025, en la página web institucional.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de Agosto de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANGELO PULGARIN AGUDELO
Rector